

Concejo.

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en cinco dias del mes de Febrero del año de mil ochocientos y cinco se juntaron a Concejo los S.^{res} Justicia y Regim.^{to} de ella en la sala que acostumbraban para tratar cosas tocantes al serv.^o de S. M. bien y utilidad de esta republica, á saber: el S.^{or} D. Josef Marin, Alferrez mayor de esta ciudad que como tal exerce en ella la Real Jurisdiccion ordinaria por fallecimiento del S.^{or} Conxeg.^{or} y los S.^{res} D. Andres Texer, D. Josef Gomez Manzanera, D. Josef Maria Muro, D. Mart.^{me} Navarros, D. Valentin Berlinguero, D. Josef Diego Alburquerque D. Antonio Martin, D. Juan Fez. Valera, D. Lucas Morales, Regidores, D. Juan Pedro Alonso Montalvan, D. Ignacio Sanchez, D. Christoval Carrasco, Diputado del comun, D. Pedro Maria Fernandez Menchuron Procurador Sindico Genl. y D. Roque Lopez Teruel, Jurado

Entraron en este Ayuntamiento los porteros de sala y juraron por Dios y á una cruz segun dho. haber citado á los S.^{res} Capitulares Diputados del comun y Procuradores genl. y Person.^{no} para este Cab.^o en virtud de cedulas mandadas despachar por el S.^{or} Reg.^{te} á fin de ver la representacion formada sobre el annexo de D.^o Juan Mariano Poyatos: un mem.^o de Ant.^o Laborda sobre la venta del xabon de su fabrica: otro de Martin Mondejar solicitando se le nombre por panadero de pan blanco: una orden de S.^{or} M.^o de esta prov. sobre el pronto pago de lo que se adeuda de la contribucion de utensilios: otra de la R.^l Chancilleria

Juram.^{to}

